

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO NO. SPPC/CMER/00128/2025.
NO. DE CONTROL: OCMR0425-6.

QUERÉTARO, QRO., A 03 DE ABRIL DE 2025.

M. en J.A. Elsa María Hernández Puga
Directora de Vinculación Ciudadana de la Agencia de
Movilidad del Estado de Querétaro
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria adjunta, se informa lo siguiente:

El Acuerdo por el cual se emite y autoriza el manual de especificaciones técnicas que deben de cumplir las unidades destinadas a prestar el servicio público de transporte en las modalidades de colectivo urbano, taxi y servicio mixto en el Estado de Querétaro, precisa que el referido tiene por objeto:

El objetivo principal de la propuesta regulatoria es establecer criterios y normativas claras para regular las especificaciones técnicas, el diseño visual y la identificación de los vehículos destinados al servicio de transporte público en el Estado de Querétaro. Se busca:

- 1. Regular las características técnicas de los vehículos, asegurando que cumplan con los estándares de seguridad, eficiencia y calidad operativa, lo que incluye condiciones mecánicas, diseño de carrocería, colores y elementos de seguridad.*
- 2. Establecer una colorimetría uniformada para los vehículos de transporte público, para garantizar que los diseños sean apropiados, no discriminatorios ni políticos, y se mantenga la imagen institucional del servicio.*
- 3. Obligar a los concesionarios a proporcionar información accesible dentro de los vehículos, como derechos de los usuarios y medios para canalizar emergencias, quejas y sugerencias, fomentando la transparencia y el respeto a los derechos del usuario.*

En conjunto, la propuesta busca regular de manera integral los aspectos visuales y operacionales de los vehículos, para garantizar un servicio de transporte público seguro, accesible, uniforme y con transparencia, que responda de forma adecuada a las necesidades de los usuarios. (Sic)

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

Esta situación plantea desafíos tanto para las autoridades encargadas de la movilidad como para los usuarios, al no contar con una regulación clara y unificada sobre los aspectos técnicos y de diseño que deben cumplir los vehículos del transporte público, ni con la necesaria información accesible para los usuarios en caso de emergencia o para presentar quejas. En lo que respecta a la Agenda Regulatoria diciembre 2024 - mayo 2025, se consideraron dos propuestas regulatorias denominadas "Acuerdo de Colorimetría y Cromática" y "Manual de Especificaciones Técnicas", las cuales abordan aspectos complementarios en materia de identidad visual y requisitos técnicos de las unidades de transporte público. Dada la estrecha relación entre ambos temas, se decidió emitir un solo instrumento normativo que unifique y precise los criterios aplicables, evitando discrepancias y facilitando su cumplimiento y supervisión. (Sic)

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma, con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, en específico en el apartado III. **"IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA"** donde la autoridad emisora señaló que su propuesta simplifica o elimina algún procedimiento administrativo de un trámite, esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro advierte los siguientes aspectos proporcionados por la autoridad emisora respecto de la propuesta regulatoria:

La propuesta regulatoria simplifica los procedimientos al unificar en un solo documento los criterios técnicos, de diseño y colorimetría de los vehículos de transporte público en Querétaro.

Actualmente, estas especificaciones están dispersas en distintos reglamentos y manuales, lo que complica su consulta y aplicación de manera específica forma específica bajo en lo siguientes instrumento:

1. Publicados en el portal web oficial de la entidad:

- Manual de Especificaciones Técnicas del Transporte Público

https://www.ameq.gob.mx/index.php/ley_de_movilidad_del_transporte_del_estado_de_querEtaro/08._manuel_de_especificaciones_tecnicas_y_planes_de_operacion_del_servicio/2019/4to_trimestre/Manual-especificaciones-tecnicas-transporte-urbano.pdf

- Manual Especificaciones Técnicas de Transporte Suburbano

https://www.ameq.gob.mx/index.php/ley_de_movilidad_del_transporte_del_estado_de_querEtaro/08._manuel_de_especificaciones_tecnicas_y_planes_de_operacion_del_servicio/2019/4to_trimestre/Manual-especificaciones-tecnicas-transporte-suburbano.pdf

2. Publicadas en La Sombra de Arteaga, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro:

- Acuerdo que establece la colorimetría y cromática de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte en las modalidades de servicio de taxi y servicio mixto para los municipios del Estado de Querétaro en fecha 20 de marzo de 2013

- Acuerdo por el que se modifica el acuerdo que establece la colorimetría y cromática de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte en las modalidades de servicio de taxi y servicio mixto para los Municipios del Estado de Querétaro. fecha 20 de marzo de 2020.

Con esta propuesta, se centraliza toda la normativa, facilitando:

- Mayor claridad y acceso para concesionarios y permisionarios.
- Agilización de trámites de verificación y autorización.

- Eficiencia en la supervisión de la AMEQ con reglas uniformes.

En resumen, se eliminan procesos fragmentados y se optimiza la regulación en un solo marco normativo. (Sic)

Para analizar la información anterior, es preciso ir al concepto de acción de simplificación, el cual se encuentra en una regulación emitida por esta Comisión, denominada *Lineamientos para la Implementación y Operación de los Programas de Mejora Regulatoria, para las Dependencias y Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro*, publicados el 16 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y modificado el 31 de enero de 2025 en el mismo Medio Oficial de Difusión, en los cuales en el artículo 3 fracción I, y se define como: *Aquellas que comprendan la realización del trámite o servicio de forma remota mediante su digitalización, eliminación de requisitos, ampliación de la vigencia de la resolución, disminución de los plazos de respuesta, eliminación de trámites, acciones que reducen el costo de cumplimiento para los particulares, y en general, el uso de tecnologías de la información.*

Con la referencia señalada, se advierte que la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, al unificar en un documento disposiciones relacionadas con la colorimetría, cromática y especificaciones técnicas de operación de los vehículos destinados a la prestación del servicios público de transporte en las modalidades de Colectivo, Urbano, Taxi y Servicio Mixto en el Estado de Querétaro, realiza acciones que reducen el costo de cumplimiento para los titulares de concesión o permiso que cuenten con vehículos destinados a la prestación del servicios de transporte público en las modalidades antes señaladas, con lo cual se atiende a los principios de **"Mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social"**, **"Seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones"** y, **"Simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios"** establecidos en el artículo 7 fracciones I, II, V de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, con lo que la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro acredita que elaboró la propuesta regulatoria atendiendo a los principios y objetivos de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, tras la acción de simplificación administrativa demostrada, esta Comisión determina lo siguiente:

SE EXENTA

A la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, considerando, además, que dicha regulación se elaboró atendiendo a los principios y objetivos de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, se procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, confirmando que la propuesta regulatoria se encuentra inscrita en la

Agenda vigente, con las siguientes denominaciones: Manual de Especificaciones Técnicas y Acuerdo de cromática y colorimetría.

Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria: Acuerdo por el cual se emite y autoriza el manual de especificaciones técnicas que deben de cumplir las unidades destinadas a prestar el servicio público de transporte en las modalidades de colectivo urbano, taxi y servicio mixto en el Estado de Querétaro, está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, sin omitir señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente, lo anterior de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En razón del párrafo que antecede, la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro contará con un plazo de diez días hábiles siguientes a que se publique la Acuerdo por el cual se emite y autoriza el manual de especificaciones técnicas que deben de cumplir las unidades destinadas a prestar el servicio público de transporte en las modalidades de colectivo urbano, taxi y servicio mixto en el Estado de Querétaro, para informar cualquier cambio que requiera la actualización del Catálogo Estatal¹, de conformidad con los artículos 29 fracción I, 34 y 41 segundo párrafo de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p:
Expediente
AKLH/MGLS

¹ Herramienta tecnológica que compila las Regulaciones, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. Artículo 33 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 057C299ED598FA6BA95F719C856642179EF467FA

Fecha de firma: 2025-04-03 21:20:42 UTC (03/04/2025 15:20:42 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

1e1927191998da0a34bfef13c1514587e687d1c4a7bdc5f4525b651761db1d3c

Firma Electrónica:

FBg1z+ojjLBxjk8Xu7BwazWzG3l7WGocVQEvLGKJR/DBVAx2wvCfEcGuXyMdD0hl
w8w2MBvKWluctqmHXUzxYGwklcoktKdBA8kMv6opgadU/ie6Vyd26sgACMshoeTs
y9aobm6e1g/q3ve5MOA9r6mLrv5AhmHz23lpmspqCWEkNnb2CzclFX9Up/3fQ+L2
5Bi2PCbWRRQUQoQ5jN2QuLzlx0w2pl9cT83JfqVJw8Ns5rZN5GYkcjJen+htvzUY
bP0t8wkp5Ovsna/OKjtKfq/6r2fVpNiEbsgFzCl1hpAe6XiHjyKf3S8nzUWtBVTk
gTlMakej9+qLOzJ0ZuNFYg==



df49b61a12ea84132bfa40fb2f5574bc21026e1eba7e3874fa563dd5bb78d817

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

Oficio de respuesta CMER

Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

4 de abril de 2025, 2:14 a.m.

Para: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

----- Forwarded message -----

De: **Elsa María Hernández Puga** <ehernandezp@ameq.gob.mx>

Date: jue, 3 abr 2025 a la(s) 1:45 p.m.

Subject: Re: Oficio de respuesta CMER

To: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

El jue, 3 abr 2025 a la(s) 3:21 p.m., Pedro Paredes Reséndiz (pparedes@queretaro.gob.mx) escribió:

M. en J.A Elsa María Hernández Puga
Directora de Vinculación Ciudadana de la Agencia de
Movilidad del Estado de Querétaro

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo remitir el oficio SPPC/CMER/00128/2025, en respuesta a la Calculadora de Impacto Regulatorio.

No omito referir que el oficio cuenta con Firma Electrónica Avanzada y se remite por este medio de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 10,16 y 18 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Mucho agradeceré su ACUSE DE RECIBO del oficio anexo, por este mismo medio.

Saludos cordiales.

 **20250403153516.pdf**
93K



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO NO. SPPC/CMER/00128/2025.
NO. DE CONTROL: OCMRO425-6.

QUERÉTARO, QRO., A 03 DE ABRIL DE 2025.

M. en J.A. Elsa María Hernández Puga
Directora de Vinculación Ciudadana de la Agencia de
Movilidad del Estado de Querétaro
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria adjunta, se informa lo siguiente:

El Acuerdo por el cual se emite y autoriza el manual de especificaciones técnicas que deben de cumplir las unidades destinadas a prestar el servicio público de transporte en las modalidades de colectivo urbano, taxi y servicio mixto en el Estado de Querétaro, precisa que el referido tiene por objeto:

El objetivo principal de la propuesta regulatoria es establecer criterios y normativas claras para regular las especificaciones técnicas, el diseño visual y la identificación de los vehículos destinados al servicio de transporte público en el Estado de Querétaro. Se busca:

- 1. Regular las características técnicas de los vehículos, asegurando que cumplan con los estándares de seguridad, eficiencia y calidad operativa, lo que incluye condiciones mecánicas, diseño de carrocería, colores y elementos de seguridad.*
- 2. Establecer una colorimetría uniformada para los vehículos de transporte público, para garantizar que los diseños sean apropiados, no discriminatorios ni políticos, y se mantenga la imagen institucional del servicio.*
- 3. Obligar a los concesionarios a proporcionar información accesible dentro de los vehículos, como derechos de los usuarios y medios para canalizar emergencias, quejas y sugerencias, fomentando la transparencia y el respeto a los derechos del usuario.*

En conjunto, la propuesta busca regular de manera integral los aspectos visuales y operacionales de los vehículos, para garantizar un servicio de transporte público seguro, accesible, uniforme y con transparencia, que responda de forma adecuada a las necesidades de los usuarios. (Sic)

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

df49bb61a12ea84132bfa40fb2f5574bc21026e1eba7e3874fa563dd5bb78d817